



una circular del Sr. Excmo. Superior Político de esta Provincia, fecha veinte y cuatro de Octubre último, en la que previene se remita a quella Superioridad una Relación de los indultos de que actualmente se compongan los Ayuntamientos Constitucionales, y en su consecuencia acuerda: Que p.^o el presente Secretario, se forme dicha Relación, y con el correspondiente oficio se remita a referido Sr. Excmo. Superior Político a la más pronta brevedad.

De los y igualmente otra circular de la Com.^o Provincial de Gobierno fecha veinte y ocho de Octubre último, en que previene se haga notorio para que todos los ayuntamientos de esta provincia, remitan dentro del termino de quince dias contados desde el en que se reciba sus respectivos oficios de recibidos o documentos que acrediten sus meritos y circunstancias, y enterada esta Corporación, acuerda: Que p.^o medio de edictos que se fijan en cada uno de los ayuntamientos de esta villa, se haga saber al vecindario para q.^o llegue a noticia de los interesados, existiendo a su contentado al unico agraciado en este pueblo Manuel del Castillo Barrio encargado de la correspondencia publica para que cumpla con lo q.^o previene dicha circular, contestando a d.^o dicha Com.^o Junta de haber ejecutado cuanto se previene en la misma.

Del mismo modo se leyó una circular de la Com.^o Diputación Provincial inserta en el Boletín oficial al d.^o de la Rev.^o mun.^o ciento treinta y dos, p.^o la q.^o se repite la inserción para el Dique de la Victoria abierta p.^o el Ayuntamiento de Logroño a fecha

